

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



PRODUCTOS MEDICINALES, Orden Núm. 1347, emitida bajo el Reglamento Núm. 37, Enmienda 1, y vigente desde jueves, 16 de julio de 2015.

AstraZeneca

	Precio Máximo A Droguerías	Precio Máximo A Farmacias	Precio Máximo al Consumidor	Precio Máximo Fraccional Al Consumidor
Crestor				
Tabletas 5 mg				
Frasco 90	\$628.73	\$754.48	\$1,131.72	\$12.57 c/u
Tabletas 10 mg				
Frasco 90	\$628.73	\$754.48	\$1,131.72	\$12.57 c/u
Tabletas 20 mg				
Frasco 90	\$628.73	\$754.48	\$1,131.72	\$12.57 c/u
Tabletas 40 mg				
Frasco 30	\$209.59	\$754.48	\$377.26	\$12.57 c/u

Esta orden no significa que las droguerías o farmacias estén obligadas a vender a los precios máximos aquí autorizados. Precios más bajos que los establecidos podrán ser ofrecidos, cobrados o pagados. Se concede a las farmacias hasta las doce del mediodía del primer día de vigencia para realizar los cambios.

Aprobado: 3 de julio de 2015


Nery E. Adames Soto
Secretario

ESTE ANUNCIO NO ES PUBLICADO CON FONDOS PÚBLICOS